



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-15/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día siete de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Agradecemos la asistencia y el seguimiento a esta Sesión de Consejo General que, como se puede ver, es con las Consejerías en virtud de que en esta Sesión se pretende tener conocimiento y aprobar un proyecto de Acuerdo relacionado con la Elección Extraordinaria del Poder Judicial del estado de Michoacán. Dicho ello, esta Sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, por lo que en el caso de quien nos acompaña de manera virtual, si hubiese alguna situación, decretaríamos receso y a la brevedad reiniciaríamos. Agradecer la continuidad de Ana y de Rubén que nos acompañan como intérpretes de Lenguas de Señas. Y pedirle, Secretaria, lleve a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Procedo al pase de lista.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Presidente del Consejo General	-----	Presente
--------------------------------	-------	----------

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-

Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
----------------------	-------	----------

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral	-----	Presente
---------------------	-------	----------

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza

Consejera Electoral	-----	Presente
---------------------	-------	----------

Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera Electoral	-----	Presente
---------------------	-------	----------

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar

Consejera Electoral	-----	Presente
---------------------	-------	----------

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral	-----	Presente
---------------------	-------	----------

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral	-----	Presente
---------------------	-------	----------

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 4, párrafo final, y 17, inciso b), ambos del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar de manera válida.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Queda instalada esta Sesión. Le pido de favor ahora dar cuenta con la propuesta del único punto del Orden del Día.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria con proyecto del Orden del Día y la propuesta del punto a tratar es el siguiente: **Único.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Secretaría Ejecutiva se determina lo conducente respecto a las suspensiones ordenadas

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 7 de marzo
de 2025



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-15/2025

en los juicios de amparo notificadas a este organismo electoral relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, con corte al siete de marzo del año dos mil veinticinco. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de Consejo, Consejeras, Consejero, a su consideración el proyecto del Orden del Día. Si no hay alguna intervención, por favor, a votación, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Para efectos del desahogo del único punto del Orden del Día, le cedo la palabra para la presentación del proyecto de referencia. - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Derivado de las reformas a la Constitución federal y local y al Código Electoral en materia del Poder Judicial, este Instituto Electoral de Michoacán, el veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro en cumplimiento a las mismas, emitió la declaratoria de inicio de la etapa de preparación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en el estado de Michoacán 2024 – 2025 para elegir a las personas juzgadoras. Inconformes con la reforma, diversos ciudadanos y ciudadanas promovieron juicios de amparo en contra de la elección de personas juzgadoras en el estado, juicios en los cuales se concedió en cuatro de ellos la suspensión definitiva para el efecto, entre otras cuestiones, de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, no se tome protesta de su encargo al juzgador, vencedor en la elección y no se obligue a los quejosos a seguir el procedimiento de elección establecido, en tanto que a tres de ellos se concedió la suspensión provisional para que las y los quejosos no sean involucrados o sujetos a las convocatorias emitidas por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran y no tomen protesta el juzgador vencedor en la elección. Así, las suspensiones en mención se encuentran relacionadas con los siguientes cargos: Juzgado Penal Acusatorio Oral Morelia, Juzgado Penal de Primera Instancia de Uruapan, Juzgado Civil de Primera Instancia de Tacámbaro, Juzgador Tercero Civil de Primera Instancia de Morelia, Juzgado Menor Mixto de Tanhuato, Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jiquilpan, Juzgado Mixto de Primera Instancia de Maravatío, Juzgado Mixto Menor de Ario de Rosales, Juzgado Tercer Familiar Oral de Primera Instancia de Morelia, Juzgado Cuarto Familiar Oral de Primera Instancia de Morelia, Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Oral Familiar Especializado en Violencia Familiar y contra la Mujer por Razón de Género. Y en ese sentido, una vez que se realizó el estudio de la normativa aplicable y diversos precedentes judiciales y tomando en cuenta que este Consejo General tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y, además, se tiene el deber constitucional de organizar el proceso de elección de las personas juzgadoras, realizar el cómputo de votos, informar quiénes resultaron ganadores y la asignación de las personas juzgadoras, se somete a consideración lo siguiente. Con relación a los cargos de los siguientes juzgados. Penal Acusatorio Oral Morelia, Penal de Primera Instancia de Uruapan, Civil de Primera Instancia de Tacámbaro, Tercero Civil de Primera Instancia de Morelia, Menor Mixto de Tanhuato, Mixto de Primera Instancia de Jiquilpan, Mixto de Primera Instancia de Maravatío, Mixto Menor de Ario de Rosales, Tercero Familiar Oral en Primera Instancia de Morelia y Cuarto Familia Oral de Primera Instancia de Morelia, en virtud de esta autoridad, no es competente para resolver a las personas que actualmente cumplen con esa función y tampoco está entre sus atribuciones el tomar protesta a quienes resulten ganadores, como se indicó en los efectos de las suspensiones una vez entregadas las constancias de mayoría a las candidaturas que hayan resultado ganadoras y emitidas las declaraciones respectivas, comunicará lo correspondiente el Tribunal Electoral del estado de Michoacán y a la Mesa Directiva del Congreso del estado para los efectos legales correspondientes, por lo que deberá continuarse con las etapas correspondientes para la elección de estos cargos. Respecto del cargo del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Material Oral Familiar Especializado en Violencia Familiar y contra la Mujer por Razón de Género se realizarán todas las acciones tendentes a la impresión de las boletas electorales que incluyan ese cargo, se distribuirán las boletas en mención para que la ciudadanía esté en condiciones de ejercer su derecho constitucional al voto, y en su caso, se suspenderá el cómputo distrital de los votos, la entrega



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-15/2025

de la constancia de mayoría respectiva y la declaración de validez hasta en tanto no se haya notificado la resolución de fondo del juicio de amparo 1388/2024, del Juzgado Primero de Distrito o en su caso se notifique a esta autoridad la modificación o revocación de la suspensión de mérito en términos de la Ley de Amparo. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el proyecto de la cuenta. Consejera Marlene, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, la ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales y, bueno, a todos los interesados en este Proceso Electoral Extraordinario, comentarles estoy de acuerdo en esta propuesta que somete la Secretaria Ejecutiva a este Consejo General respecto del análisis de algunos amparos de los que tenemos conocimiento, que están en diferentes etapas procesales, sobre todo los que tienen suspensiones provisionales y definitivas. Yo haría llegar algunas observaciones de forma tanto en la manera en que citamos textualmente algunos apartados de los amparos, en donde podríamos hacer las precisiones de que son transcripciones y después hacer el ajuste correspondiente al advertir algunas cuestiones diferenciadas con los cargos que se ostentan. También señalar que respecto del listado de los juzgados que estamos analizando encontré algunas observaciones para hacer el ajuste correspondiente. Y finalmente respecto del tema que haré llegar a la Secretaría Ejecutiva al (falla de audio). Finalmente, respecto del Juzgado Familiar de Violencia en Razón de Género, comentar que, si bien tenemos una suspensión en este tema, conforme al juez de distrito, que señala entre otras cosas que, bueno, respecto de ese juzgado se suspende el proceso electoral, también es cierto que nosotros como Instituto Electoral de Michoacán tenemos que tener en cuenta todos los contextos para este proceso electoral y eso es poder satisfacer las necesidades de las candidatas y de los candidatos en sus derechos político-electorales, y respecto de este cargo tenemos dos candidaturas registradas. Es por ello que comparto la manifestación en este proyecto de que tendríamos que realizar la impresión de las boletas, distribuirlas las mismas a los Órganos Desconcentrados para que subsecuentemente las distribuyan a las mesas directivas de casilla y a su vez estén disponibles el primero de junio, el día de la elección, siempre y cuando esto tengamos la certeza de que se pueden computar estos votos, una vez que la ciudadanía pueda ejercer su voto, sino es que hasta en tanto tenemos alguna determinación definitiva, por lo que responde al juicio de amparo 1388/2024, y que cambie la situación jurídica o que la secuela procesal se modifique por alguna revisión o modificación posterior. Y esto tiene que ver con actuaciones que ya ha llevado a cabo este Instituto Electoral en otros procedimientos, cuando una vez ya impresas las boletas electorales, por una determinación judicial se nos ha determinado que esas candidaturas ya no están vigentes. Y hacemos los acuerdos pertinentes para que nuestros Consejos distritales o municipales no hagan los cómputos respecto de esas candidaturas. Creo que sería un caso similar, pero, sobre todo, teniendo en cuenta que hasta en ese momento podremos tomar esa determinación o no. Ahorita está sub iudice, por lo que comparto la manifestación de este proyecto, seguramente con algún ajuste en la redacción para que quede más claro este punto. Sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, le pediría la votación, Secretaria, considerando también las diversas aportaciones que se han hecho llegar de forma al proyecto. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, tomando en consideración estas observaciones de forma expuestas por la Consejera Marlene Arisbe con los ajustes correspondientes. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, también de esta manera estaríamos cumpliendo con el Orden del Día, por lo que no me resta más que agradecer nuevamente su asistencia a esta Sesión. Muchas gracias y muy buenas tardes. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-15/2025

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de quince de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN